

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Modalidad: Artesanía

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

La comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO. En el anexo I figura, en este caso, la entidad interesada de ámbito regional en la modalidad artesanal que ha obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiaria provisional, especificando la cuantía de la subvención otorgable.

Al no haber beneficiarias provisionales no existe anexo II con suplentes según establece el artículo 18 de las bases reguladoras.

SEGUNDO. La entidad beneficiaria de la modalidad artesanal se encuentra en la circunstancia dispuesta en el artículo 19.2 de las bases reguladoras, a efectos de la reformulación, debido a que la supresión de determinados gastos o actuaciones en la fase de valoración, por no considerarse subvencionables, han implicado una reducción de la cuantía solicitada, no siendo considerada como causa de reformulación, por lo que no dará lugar al trámite previsto en el artículo mencionado y no se instará al interesado a que reformule su solicitud.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES,



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJMSUE8RXZHYZUN5DVV227PF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. **ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE SECTOR ARTESANO DE ÁMBITO REGIONAL**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL							
IM4222023SC00 0000004	G91445080	MOF&ART ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES EMPRESARIOS DE MODA Y ARTESANÍA FLAMENCA DE ANDALUCÍA	25	12	10	47	12.918,24 €	12.918,24 €	0 €	10.718,10€	10.718,10 €	Línea 3. Actuación 1.ª: "SUEÑOS NAZARIES". Coste: 3.381,80€. Línea 3. Actuación 2.ª "PLAZA DE ESPAÑA". Coste: 1.285 €. Línea 3. Actuación 3.ª "PUENTE A LA MEZQUITA". Coste: 5.071,44 € Línea 3. Actuación 4.ª "ARENAS Y VOLANTES". Coste: 3.180 €.	No procede



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJMSUE8RXZHYZUN5DVV227PF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	